EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 10 de febrero de 2012.

2º.- PERSONAL.

A) Prorrogar el contrato temporal de obra a tiempo parcial suscrito en su día con una médico, adscrita a la Concejalía de Deportes, hasta el día 28 de febrero de 2013.

B) Formalizar un contrato temporal para la formación a tiempo completo, como alumno-trabajador para el taller de Reforestación Finca de Los Carriles, con una duración desde el día 20 de febrero hasta el 20 de septiembre, ambos de 2012.

C) Solicitar a la Secretaría General informe referente a si el sentido interpretativo del artículo 33 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento celebrada el día 10 de junio de 2002, es conforme a lo establecido en el artículo 6 del mencionado acuerdo o si, por el contrario, tal interpretación supone una modificación del artículo 33.

D) Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir temporalmente un puesto de trabajo para la Concejalía de Deportes, vacante tras la solicitud de excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo del titular, Código 13.4 2.

REQUISITOS:

a) Ser empleado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
b) Estar en posesión del título de licenciado.
c) No padecer enfermedad o limitación que impida o limite en alguna medida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) Declaración jurada de no incurrir en cualquiera de las causa de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984 y normativa complementaria.

BAREMO:

1.- TITULACIÓN Y FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

1.1. Titulación:

- Licenciatura relacionada con la actividad físico deportiva 1.50
- Diplomatura relacionada con la actividad físico deportiva 1.00

1.2. Formación relacionada con la actividad físico deportiva y/o con la gestión de instalaciones.

Acciones formativas:

“	hasta 20 horas	0.05 puntos
“	hasta 60 horas	0.10 puntos
“	hasta 80 horas	0.20 puntos
“	hasta 100 horas	0.30 puntos
“	hasta 150 horas	0.40 puntos

“ hasta 250 horas o más 0.60 puntos

Se sobrepuntuarán estas acciones formativas con un 20% más cuando tengan relación con la gestión de instalaciones deportivas.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL acreditada relacionada con el puesto al que se opta (máximo 6 puntos).

- Por desempeño de puesto de trabajo similar al que se opta en el Ayuntamiento de Las Rozas, por cada período de hasta 6 meses, 1.00 puntos.
- Por desempeño de puesto de trabajo similar al que se opta en otras Administraciones, por cada período de hasta seis meses, 0.25 puntos.
- Por desempeño de puesto de trabajo similar al que se opta en empresas privadas, por cada período de hasta seis meses, 0.10 puntos.

En caso de empate entre los candidatos, se consideran de aplicación los siguientes criterios, en orden de preferencia:

- Haber trabajado en los últimos cuatro años en un puesto de gestión en la Concejalía de Deportes.
- De subsistir el empate, la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Las Roza de Madrid.

3.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN.

La valoración se realizará el día 14 de marzo a las 10.30 horas en la Concejalía de Recursos Humanos.

Los interesados en tomar parte de dicha selección podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los Tablones de anuncio de la Corporación, así como en la página de intranet hasta el día 9 marzo en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Para ser admitido a la selección se deberá aportar curriculum vitae acreditando, en el momento de presentación de las instancias, cada uno de los méritos que se aduzcan así como los requisitos que se exigen (sólo serán objeto de valoración aquellos méritos que hayan sido acreditados). La acreditación deberá ser aportada con la compulsa correspondiente.

Se recuerda que el Certificado de vida laboral sólo acredita el tiempo de alta en las empresas, pero no las funciones realizadas en las mismas.

3º.- TERRAZAS DE TEMPORADA.

Se retira este punto del orden del día.

4º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID Y PREVENT SECURITY SISTEMS S.L.

1º.- Aprobar el Acuerdo Marco de Colaboración a suscribir con el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid y Prevent Security Systems S.L. para destinar equipos de videovigilancia a Comunidades de Propietarios de Las Rozas de Madrid, que contiene las siguientes E S T I P U L A C I O N E S:

Primera.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha tenido conocimiento de los acuerdos alcanzados entre Prevent Security Systems y el Colegio de Administradores, en virtud del cual el primero ofrece al segundo la instalación de 80 equipos de cámaras de videovigilancia para comunidades de propietarios del municipio de Las Rozas de Madrid.

Segunda.- El COLEGIO participará a sus colegiados la existencia del presente convenio, y les informará, siguiendo las pautas habituales de funcionamiento, de las actividades de colaboración que se desarrollen al amparo del mismo.

Tercera.- Prevent suministrará e instalará gratuitamente 80 unidades de los equipos referidos en el anexo 1 del presente acuerdo, a las primeras 80 comunidades de propietarios residentes en Las Rozas que lo soliciten a la empresa y éstas solamente deberán hacerse cargo del mantenimiento de dichos equipos según anexo II, recogido en el expediente administrativo.

Cuarta.- En el marco de este acuerdo, PREVENT manifiesta su voluntad y compromiso, entre otros, en los siguientes aspectos:

1.- Cumplir en todo su ámbito lo dispuesto en la cláusula tercera.
2.- Colaborar en la difusión y comunicación de la SUBVENCION PROTEGE-T.
3.- Colaborar en los cursos, jornadas o formaciones que sobre seguridad o la subvención PROTEGE-T organice el AYUNTAMIENTO, tanto en la aportación de ponentes como de material.

Quinta.- El AYUNTAMIENTO participará en la información a los habitantes del municipio con los medios a su alcance de la constitución y puesta en marcha de la SUBVENCIÓN PROTEGE-T destinada al incremento de la seguridad de los habitantes de su municipio.

Sexta.- Las partes mantendrán en su colaboración la mayor sencillez, cruzándose cartas con la información sobre las Comunidades de propietarios que se acojan a la subvención.

Séptima.- El presente acuerdo tendrá una duración inicial de una anualidad a partir de la fecha que consta en el mismo o hasta agotarse los equipos destinados. Sin perjuicio de ello las partes podrán finalizar el presente convenio con una notificación por escrito a las contrapartes, sin que ello afecte a los compromisos específicos asumidos por ellas al amparo del mismo.

Octava.- Las partes acordarán previamente los términos en los que se realizará la comunicación a los colegiados y al público en general de la SUBVENCIÓN PROTEGE-T, el uso del nombre, logo y demás medios de identificación de las partes en cualesquiera materiales y soportes, lo que en todo caso requerirá acuerdo especifico por escrito.

Novena.- En la interpretación, desarrollo y ejecución de este Convenio las partes se conducirán con la mejor buena fe y el diálogo para mejor atender los fines del mismo, con pleno respeto a la posición de independencia y neutralidad que deben observar el COLEGIO y el AYUNTAMIENTO en el ejercicio de su condición de entidades públicas.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, para la formalización del presente acuerdo.

5º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la prestación del servicio de "**Mantenimiento de la red de saneamiento municipal**", se acordó:

1º.- Corregir error material, al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, quedando redactado como sigue:

"Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	PRORROGADO HASTA
Mantenimiento de la red de saneamiento municipal	SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZA MIGUEL ARIAS S.L.	29-2-2012

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

A) 1º.- Aprobar los expedientes de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de los siguientes servicios:

- **Enseñanza de fagot**.
- **Mantenimiento de hierba artificial de las instalaciones deportivas municipales**.
- **Impresión del programa de actividades culturales**.

2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

4º.- Autorizar a D. EDUARDO SEVERIANO DEL CANTO RAMOS a continuar la prestación del servicio de "Enseñanza de fagot", hasta que se produzca la adjudicación de la licitación que se convoca.

5º.- Autorizar a PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. a continuar la prestación del servicio de "Mantenimiento de campos de hierba artificial", hasta que se produzca la adjudicación de la licitación que se convoca.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7º.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS.

A) 1º.- Aprobar la medición general de la obra de "Construcción de parque lineal del Montecillo", que arroja un saldo a favor del contratista UTE. FRONDA, OBRAS Y SERVICIOS S.L.-VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS S.A., de 112.468,39 €, excluido IVA (al tipo del 16%), aprobándose el gasto correspondiente.

2º.- Requerir al adjudicatario para que proceda a emitir la certificación final de obra para su pago.

B) 1º.- Aprobar la medición general de la obra de "Reparación y mejora de colegios públicos 2011", que arroja un saldo a favor del contratista INESCO S.A., de 12.650,04 €, excluido IVA (al tipo del 18%), aprobándose el gasto correspondiente.

2º.- Requerir al adjudicatario para que proceda a emitir la certificación final de obra para su pago.

8º.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Dada cuenta del expediente núm. 3/11-DU incoado para protección de la legalidad urbanística en razón de obras realizadas sin licencia u orden de ejecución, en la calle Salvia núm. 5, escalera 4, bajo A, se acordó:

1º.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado en fecha 11 de enero de 2012, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

2º.- Desestimar íntegramente dicho recurso por los Fundamentos de Hecho y de Derecho expuestos.

3º.- Proseguir el expediente de Disciplina Urbanística tramitado y hacer efectivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2011.

9º.- EXENCIÓN DE AVALES.

A) Eximir al solicitante de presentación de avales por importes de 600 € y de 673,13 €, requeridos para garantizar las obligaciones que pudieran derivarse de las obras amparadas en el expte. núm. 73/11-01, de ejecución de porches adosados a la vivienda existente en la avda. de Los Rubios núm. 27, al no haberse producido daños sobre el arbolado de la parcela.

B) Eximir al solicitante de presentación de aval por importe de 600 €, requerido para garantizar la reposición del firme deteriorado o levantado por las obras de reparación de cimentación en la calle XVII núm. 8, expte. núm. 15/11-01, al no observarse deterioros.

10º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y PUESTOS TEMPORALES, EJERCICIO 2012.

Aprobar el Padrón de la Tasa por Instalación de Quioscos, Mesas y Sillas y por ocupación de puestos, barracas y otros correspondiente al ejercicio 2012, con un número de recibos de 10 y por un importe de 12.796,96 €.

11º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, **EJERCICIO 2012.**

Aprobar el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2012, con un número de recibos de 1103 y por un importe de 124.537,44 €.

12º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2012.

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2012, con un número de recibos de 55.650 y por un importe de 4.405.913,29 euros.

13º.- ASUNTOS DE TESORERÍA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

A) Devolver al solicitante el aval de la entidad Caixa D'Estalvis de Catalunya, cuyo importe asciende a 26.144,02 € y registrado al núm. 320070003141 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para responder del aplazamiento de pago del canon de concesiones administrativas.

B) Devolver al solicitante los siguientes avales:

1º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER S.A., cuyo importe asciende a 2.950 € y registrado al núm. 320090002043 del Registro de Avales de este

Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de acometida eléctrica en carretera 505, salida Európolis, expte. de obra núm. 36/09-OP2.

2º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER S.A., cuyo importe asciende a 4.500 € y registrado al núm. 320090002042 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de acometida eléctrica en la avda. Los Bomberos s/núm., expte. de obra núm. 35/09-OP2.

3º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER S.A., cuyo importe asciende a 1.200 € y registrado al núm. 32009000800 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de acometida eléctrica en la calle Iglesia de San Miguel.

4º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER S.A., cuyo importe asciende a 3.000 € y registrado al núm. 320090000233 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obras de acometida eléctrica en la calle Ebro núm. 8, expte. de obra núm. 289/08-OP2.

C) Devolver al solicitante los siguientes avales depositados para garantizar las obligaciones ambientales y posibles desperfectos en pavimentación y servicios exteriores derivados de la construcción de viviendas y local comercial en la calle Escorial, núm. 1, expte. núm. 323/01-01:

1º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A., cuyo importe asciende a 703,18 € y registrado al núm. 4172 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.

2º.- Aval bancario de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A., cuyo importe asciende a 3.600 € y registrado al núm. 4171 del Registro de Avales de este Ayuntamiento.

D) Devolver al solicitante el aval de BARCLAYS BANK, cuyo importe asciende a 3.600 € y registrado al núm. 320060000251 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las responsabilidades derivadas de la construcción de viviendas, locales, garaje y trastero en la calle Martín Iriarte núm. 9, expte. núm. 172/05-01.

E) Devolver al solicitante el aval de BANKIA S.A., cuyo importe asciende a 3.000 € y registrado al núm. 320110005282 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones derivadas de las obras de canalización de línea eléctrica subterránea en calle Real núm. 6, expte. obra núm. 106/11-OP2.

F) Devolver al solicitante el aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (BANKIA S.A.), cuyo importe asciende a 2.400 € y registrado al núm. 320070005835 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de nave industrial en parcela 10.2 del Políg. Ind. Európolis, expte. núm. 161/06-01.

G) Devolver al solicitante el aval de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuyo importe asciende a 110.400 € y registrado al núm. 320070000170 del Registro de Avales de este Ayuntamiento, depositado para garantizar las obligaciones derivadas de la construcción de edificio de 92 viviendas en la calle Concha Laos, expte. núm. 21/06-01.

H) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 23 de diciembre de 2010, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de piscina en la avda. Lazarejo núm. 9, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 57/10-01.

I) Devolver al solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 28 de noviembre de 2011, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de piscina en la c/ Cabo Estaca de Bares núm. 11, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 99/11-01.

J) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 17 de noviembre de 2011, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de piscina en la c/ Epidauro núm. 33, expte. núm. 93/11-01.

K) Devolver a la solicitante la fianza depositada en metálico en fecha 12 de enero de 2012, cuyo importe asciende a 600 €, para responder de las obras de ejecución de piscina en la c/ Alto de la Cigüeña núm. 1-I, expte. núm. 54/11-01.

URGENCIA.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Garde Fernández-Fontecha).

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y, se acordó:

Designar al concejal D. Antonio Garde Fernández-Fontecha para que represente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General de Accionistas que celebrará Las Rozas Club de Fútbol, SAD, el próximo día 20 de febrero del corriente, quedando facultado para la emisión de voto, así como para efectuar las propuestas que procedan en el ejercicio de los derechos que como accionista corresponden al Ayuntamiento.

EL ALCALDE,